



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTNO Y MANTENIMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

1. DEFINICIÓN, OBJETO DE CONTRATO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1 El objeto del presente contrato de suministro es el arrendamiento y mantenimiento de seis fotocopiadoras, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarios para cubrir las necesidades de impresión, fotocopiado y digitalización en distintas dependencias de este Ayuntamiento

Asimismo, comprende el ámbito objetivo del presente contrato la puesta a disposición de los equipos que figuran detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (en adelante PPTP) y el mantenimiento de los mismos en estado de funcionamiento óptimo, conforme a las especificaciones descritas en aquél.

Los equipos deberán ajustarse a las características mínimas fijadas previamente por el Ayuntamiento en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo susceptibles de mejora en las ofertas presentadas.

1.2. Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados por su totalidad, no siendo susceptibles de agrupación por lotes.

1.3. Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas indican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el suministro y los factores de todo orden a tener en cuenta.

1.4. El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada** previsto y regulado en el 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.5. El Suministro incluye la instalación de los bienes objeto del contrato, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.6. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

1.7. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA 2002) aprobada por R.D. 331/2003, de 14 de marzo, recogida en el Reglamento 204/2002 de la Comisión de las Comunidades Europeas: 3.000000, 3010000, 3012000.

2. RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Derecho Comunitario de acuerdo con su valor normativo en función de su carácter de derecho interno.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias. Asimismo, se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula las características de la prestación que es objeto de contratación, así como su ejecución.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por el Ayuntamiento, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato, por lo que en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

4.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, estableciéndose a partir de este momento, un plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de un mes.

El contrato, a su vez, deberá suscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El contrato se podrá prorrogar a petición de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 22.709,76 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CÉNTIMOS (18.768,40 €) más TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.941,36 €), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de VEINTIDOSMIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (22.709,76 €)

El desglose de estas cantidades se corresponde: por un lado, el canon de arrendamiento, que asciende a la cantidad de SIETEMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA (7.845,60 €). El canon de mantenimiento asciende a la cantidad estimada, QUE ACTUARÁ COMO TECHO DE GASTO POR ESTE CONCEPTO de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CÉNTIMOS (14.864,16 €) con los siguientes precios unitarios:



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Precio por copia en blanco y negro: 0,00997 € (IVA INCLUIDO)

-Precio por copia en color: 0,07721€ (IVA INCLUIDO)

LAS PRIMERAS 100.000 COPIAS EN B/N SERÍAN GRATUITAS, COMENZANDO A FACTURARSE A PARTIR DE DICHA CANTIDAD, POR EL PRECIO OFERTADO POR UNIDAD

DE IGUAL FORMA LAS PRIMERAS 25.000 COPIAS EN COLOR SERÍAN GRATUITAS, COMENZANDO A FACTURARSE A PARTIR DE DICHA CANTIDAD, POR EL PRECIO OFERTADO POR UNIDAD.

A TODOS LOS EFECTOS LAS OFERTAS PRESENTADAS COMPRENDEN, ADEMÁS, LOS GASTOS DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ADEMÁS DE LOS CONSUMIBLES, LAS REPARACIONES Y EL MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LOS MISMOS, Y CUANTOS OTROS GASTOS E IMPUESTOS PRECEDA ABONAR LEGALMENTE.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, de conformidad con el artículo 103 LCSP

8.- FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará entregado y recepcionado su objeto, mediante facturas electrónicas mensuales, en las que se fijarán separadamente las cantidades que deban satisfacerse en concepto de arrendamiento y mantenimiento de equipos de conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La factura o facturas correspondientes serán remitidas a través de la plataforma electrónica FACE al registro contable de facturas, dependiente de la Secretaría-Intervención, órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad municipal, debiendo acreditar ante la Tesorería municipal el número de cuenta corriente al que desea que se le realice la transferencia.

En dicha factura/s, conforme a lo exigido en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, deberá hacerse mención a que el órgano de contratación es el Alcalde y el destinatario de la prestación del suministro el servicio de informática y comunicaciones.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos establecido por la Alcaldía con base en la programación elaborada por la Tesorería en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

9.-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Por ser un procedimiento simplificado abreviado, no procede la constitución de garantía (artículo 159.6 LCSP)

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, el Ayuntamiento, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo este Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1ª. El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como las contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al órgano de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con el 192 LCSP

2ª. En virtud del artículo 196 LCSP, la indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato será por cuenta del contratista.

Asimismo, deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración, cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en el plazo establecido, según artículo 153 LCSP

13.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto.

En este sentido, el adjudicatario está obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable este Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP.

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo será procedente cuando concurran las causas previstas en el artículo 205 LCSP

16.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS FOTOCOPIADORAS

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de este Ayuntamiento la totalidad de su objeto.

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del objeto del contrato, el departamento municipal receptor del mismo producirá el acto formal y positivo de recepción o conformidad de los bienes, levantando el acta correspondiente que deberá ser remitida al servicio de contratación.

Si se efectuase pasado el referido plazo y la demora fuese imputable al Ayuntamiento, el contratista tendrá derecho a ser indemnizado de los daños y perjuicios que la demora le cause.

Si, por el contrario, los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, o bien este Ayuntamiento estimase que la reparación o sustitución de dichos bienes no es suficiente para lograr el fin pretendido en el contrato, podrá rechazarlos dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

18.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 211 de la LCSP, y las específicas para este tipo de contratos establecidas en el artículo 306.

19.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan aptitud para contratar.

De conformidad con el artículo 159.4 a) y 6 LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado sumario deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP dispone que hasta que no transcurran seis meses de la entrada en vigor de la LCSP, no resultará exigible la obligación



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

establecida para el procedimiento abierto simplificado sumario de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

20.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre, en el que se deberán incluir los modelos detallados en el Anexo I. El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato

21.-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

22.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres se realizará en un acto público. La Mesa de Contratación realizará la valoración de las proposiciones en función de los criterios de adjudicación establecidos.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación

23.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será el precio. Se adjudicará el contrato al que oferte el precio más bajo, otorgándole 100 puntos, y el resto de licitadores se ordenará proporcionalmente a la mejor oferta presentada.

24.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta por parte de la Mesa de Contratación, en el supuesto de que la empresa estuviera inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se procederá a comprobar que la empresa está válidamente constituida, que el firmante de la oferta tiene poder bastante para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que la empresa no estuviera inscrita en este Registro, se le requerirá para que en un plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador o CIF de la empresa
- Poder bastanteado por la Asesoría Jurídica o Secretaría General del Ayuntamiento, si se obra en representación de otra persona o entidad.
- Escritura de constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y número de identificación fiscal.

- Justificante del alta en el Impuesto sobre actividades económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

-Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (se deberán presentar tres certificados de estar al corriente de estas obligaciones: con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Paterna de Rivera)

Una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación comprobará que ésta es correcta, y el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Al respecto, se realizarán las notificaciones oportunas al adjudicatario y demás licitadores conforme a lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.

25.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas aquellas cuestiones surgidas con motivo de la interpretación, modificación, y aplicación del presente pliego, así como de las resoluciones y contrato a que hubiere dar lugar aquel, serán resueltas por el órgano de contratación cuya resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, cabrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o de tres meses si la Resolución es presunta a contar en este último supuesto desde el día siguiente a aquel en que se produzca el citado acto presunto. Interpuesto el referido recurso de reposición no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresa o presuntamente el citado recurso de reposición.

No obstante lo anterior los interesados podrán interponer directamente contra la citada resolución del órgano de contratación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

ANEXO I

En el sobre a presentar por los licitadores se debe incluir:

- Declaración responsable

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, expedido en fecha ____ de ____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1. La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.
2. Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.
3. Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.
4. No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
5. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
 - ☐ · OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE COÍN (FICHERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE)
 - ☐ · OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AGENCIA ESTATAL Y AUTONOMICA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 - ☐ · OBLIGACIONES CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
6. A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos al mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indicar, en su caso, la



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

preferencia) y, a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no emita nuestra empresa ningún acuse de recibo al respecto:

- Denominación completa del licitador:
- NIF:
- Dirección completa:
- Código Postal:
- Personas de contacto:
- **Dirección de correo electrónico:**
- Teléfonos:
- Fax:

Estos medios de comunicación cumplen con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP

7. Que, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato arriba mencionado, reuniendo la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, pudiendo acreditarlo con la documentación correspondiente cuando así sea requerido por el órgano de contratación.
8. Que, pone de manifiesto su compromiso de que durante el plazo de vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones que lo rigen, no realizará prácticas vinculadas al fraude ni a la evasión fiscal.
9. Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse conforme a la siguiente estructura.

El precio página será único, con independencia del tipo de equipo. La oferta presentada no podrá superar el "Precio máximo a ofertar" indicado. Todos los precios incluyen I.V.A.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

		PRECIO MÁXIMO A OFERTAR	PRECIO OFERTADO
1	Precio por página impresa a COLOR	0,07721€	
2	Precio por copia en Blanco y negro	0,00997 €	
2	Cuota mensual de equipos	326, 90 €	
3	Importe Total Mensual	326,98718	

El importe total mensual se calcula considerando el supuesto de que únicamente se realizase una impresión a color y una en blanco y negro.

TAL Y COMO SE ESTBLECE EN EL PUNTO SEXTO LAS PRIMERAS 100.000 COPIAS EN B/N Y LAS PRIMERAS 25.000 COPIAS EN COLOR SERÍAN GRATUITAS.

3. Características de las fotocopiadoras ofertadas conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas